



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

La Troncal, noviembre 6 de 2018.

Señor TCrnl.
Fausto Guadalupe Chávez
**PRIMER JEFE DEL B. CUERPO DE BOMBEROS
DE LA TRONCAL.**
Su Despacho.



De mi consideración:

En referencia a su Oficio Nos. 093-CBLT-2018, de fecha 22 de octubre del año en curso, en nuestra condición de Concejales Principales del cantón La Troncal, y Miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo No. 083-CMT-2015, la Comisión de Legislación, mantuvo varias reuniones de trabajo con los funcionarios competentes del GAD Municipal La Troncal, y usted en calidad de Primer Jefe del B. Cuerpo de Bomberos de La Troncal, participó de las mismas, con la finalidad de analizar al Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de La Troncal, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal.

Que, como es de vuestro conocimiento, esta comisión realizó un exhaustivo estudio, en la que se revisó las normativas y resoluciones expedidos por los órganos competentes, en virtud de que los cuerpos de bomberos son entidades que fueron creados por el Ministerio de Bienestar Social, ahora Ministerio de Inclusión Económica y Social, y en la actualidad conforme a la resolución No. 0010-CNC-2014, del Consejo Nacional de Competencias mediante publicación en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, ha expedido la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, esto en armonía con lo que dispone el Art. 55 letra m) del COOTAD, que establece que los gobiernos autónomos municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, en concordancia con lo que dispone el Art. 140 de la Ley Ibidem.

Que, conforme consta en los archivos de la entidad municipal, la Comisión integrada por los suscritos presentó oportunamente los respectivos informes, entre estos, estaba requerir el criterio jurídico para derogar la Resolución del Concejo No. 083-CMT-2015, en vista de que, al revisar este Proyecto de Ordenanza aprobado en primer debate, adolece de algunas situaciones que



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

tienen que estar sujetas a la Ley, y aun conociendo que por parte de los órganos competentes han expedido resoluciones sobre esta situación.

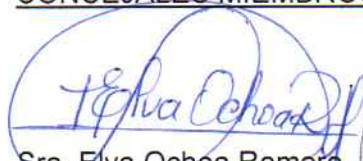
Así mismo en sesión ordinaria del Concejo cantonal de fecha 11 d mayo de 2017, y luego de las deliberaciones, se plantearon tres mociones, en torno a la resolución de la nueva propuesta del Proyecto de Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de La Troncal al GAD Municipal La Troncal; es decir ha existido la debida preocupación de quien suscribimos el presente documento.

Con los antecedentes expuestos, que era menester reiterar, de parte de nosotros como ediles del cantón, y siendo parte de la Comisión de Legislación, se trabajó y se analizó la propuesta de la Ordenanza sometida a consideración, y que como reiteramos usted también formó parte de este análisis, y por falta de informes y asesoramiento del Consejo Nacional de Competencias hasta la presente fecha la entidad no cuenta con esta normativa, y que ahora usted pide se haga constar en el orden del día, indicándole que esta situación solo le esta atribuida al Alcalde del cantón, según lo establece el Art. 60 del COOTAD, LETRA c) "**Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa**"; por lo tanto, deberá acudir y pedir al Ejecutivo del cantón, se atienda su requerimiento; no obstante de aquello, nosotros de acuerdo a nuestras atribuciones ejerceremos lo que nos compete, en el momento que se ponga al debate correspondiente.

Por su gentil atención, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION:


Sra. Elva Ochoa Romero
PRESIDENTE-COMISION




Sr. Jaime Padrón I.
MIEMBRO-COMISION



Ing. Nancy Verdugo B.
MIEMBRO-COMISION

